

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA,
Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER PINTO OSPINO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE
HATONUEVO – LA GUAJIRA
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2018-00189-00

Vista la solicitud de aclaración remitida por la Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira sobre el embargo y retención del ACTIVO DEL CRÉDITO existentes de acuerdo a los títulos depositados o bienes inmuebles embargados encontrados de acuerdo a los procesos que cursan a favor de la entidad demandada **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, dentro del Proceso Ejecutivo; Promovido por: E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN contra NUEVA EPS; con Radicación No. 446503189-001-2022-00021-00 que se tramitaba inicialmente en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar – La Guajira, y que por posterior reparto tiene el conocimiento del mismo actualmente el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira;, el despacho confirma la medida cautelar por encontrarla procedente, de conformidad con lo contemplado por el artículo 599 del C. G. del P; el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA:**

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la medida cautelar resuelta mediante auto de fecha 27 de abril de 2023, referente al decreto del embargo y retención del ACTIVO DEL CRÉDITO existentes de acuerdo a los títulos depositados o bienes inmuebles embargados encontrados de acuerdo a los procesos que cursan a favor de la entidad demandada **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, identificada con el Nit No 825000620-1, dentro del proceso que se relaciona a continuación y que se tramita en el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira: Proceso Ejecutivo; Promovido por: E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN contra NUEVA EPS; con Radicación No. 446503189-001-2022-00021-00. Límitese hasta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$42.000.000.00)**.

Para el cumplimiento de las medidas decretadas comuníquesele a dichas entidades, a fin de que se sirva efectuar las retenciones y consignaciones de los correspondientes valores en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente a este despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A Agencia San Juan del Cesar- La Guajira, Código No 443782042001, FRANCISCO JAVIER PINTO OSPINO, identificada con la C.C. No. 84.006.015. Háganse las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ